



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-720-4089-001-2023-00107-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUDMILLA MARIANA ROSSETE GARCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez para informar que la parte actora presentó solicitud de medidas. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la petición elevada por el apoderado de la parte actora y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 599 y ss. del C.G. del P., el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO-MAGDALENA;**

RESUELVE:

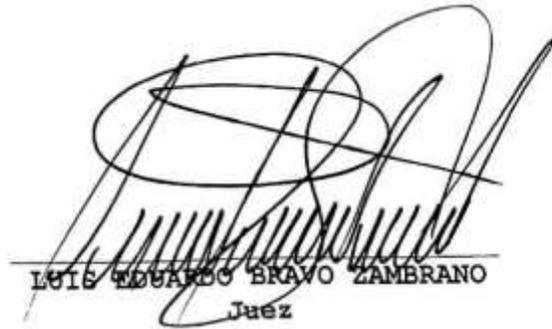
PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada **LUDMILLA MARIANA ROSSETE GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.049.451**, en cuenta corriente, de ahorro o a cualquier titulo bancario o financiero, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR** con Sede en el Municipio de Mompox - Bolívar.

Líbrese el oficio respectivo, informando que los dineros retenidos conforme lo ordena el artículo 593, numeral 10 del C.G.P, deberán ser constituidos en Certificado de Depósito a órdenes del Juzgado, en la cuenta 477202042001 del Banco Agrario con Sede en Santa Ana - Magdalena, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación e informar al respecto, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (artículo 593, párrafo 2 del C.G.P). Exceptúese de esta medida, las sumas de dineros que gozan del carácter de inembargabilidad, **deberá abstenerse de realizar dicho embargo.**



En la respectiva comunicación elaborada por secretaría a la Entidad Bancaria, deberá informarse igualmente que la medida aquí decretada se limita en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS Mda/CTE.** (\$63.927.288.00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 14 DE DICIEMBRE DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
No. 079 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 15 DE DICIEMBRE DE
2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE